SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6181 *INDUSTRIAS DELTA VIGO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
DELTA VIGO AEROESTRUCTURAS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RD"), se comunica que, en fecha 12 de noviembre de 2026, la junta general de INDUSTRIAS DELTA VIGO, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), y el socio único de DELTA VIGO AEROESTRUCTURAS, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), aprobaron la fusión por absorción de DELTA VIGO AEROESTRUCTURAS, S.L.U. por parte de INDUSTRIAS DELTA VIGO, S.L., mediante la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución de la Sociedad Absorbida sin liquidación.

La operación de fusión se aprobó ajustándose estrictamente al proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2026 por el administrador único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, utilizando como balances de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2025.

Se hace constar que la fusión se ha acogido al régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RD, en la medida en que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente. En este sentido, dado que el acuerdo de fusión ha sido adoptado de forma unánime en junta general universal de la Sociedad Absorbente y por el socio único de la Sociedad Absorbida (lo que equivale a la unanimidad de la junta general), no ha sido necesario cumplir con los trámites expresados en el artículo 9 del RD.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 10 del RD.

Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán ejercitar los derechos previstos en el artículo 13 del RD en los términos y plazos establecidos en dicho precepto.

Vigo (Pontevedra), 16 de noviembre de 2026.- Administrador único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, D. Francisco Javier Puga González.

ID: A260049362-1

cve: BORME-C-2026-6181
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde